

BOLETIN OFICIAL DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO 05 al 15 de MARZO de 2016.-



PRESIDENTE MUNICIPAL ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 40, obran Decretos Nº 479/2016 al 576/2016, y Resoluciones Nº 20/2016 a la Nº 27/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1º al 15 de marzo de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/03/2015; consta de 43 páginas.-



DECRETO Nº 480/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (57.760 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 165.079,24), por la provisión de 57.760 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000597 y 0008-00000598 y Remitos Nº R000600026389 y Nº R000600026444.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 481/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (28.920Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.653,94), por la provisión de 28.920 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000599 y Remito Nº R000600026508.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 482/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (86.960 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 248.533,42), por la provisión de 86.960 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000594, "B" Nº 0008-00000595, y "B" Nº 0008-00000596; y Remitos Nº R000600026302, R000600026318, y R000600026370.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 483/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 7 de abril del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Gabriela Maillén STAUBER, DNI Nº 37.075.710, con domicilio en calle Pasteur Nº 582 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 7 de abril del año 2016 finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referido, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 484/2016.

Expte. No 1214/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000362	\$1.350,00	Pesos un mil trescientos cincuenta.
Los Mellis Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000366	\$5.400,00	Pesos cinco mil cuatrocientos.
Construir Seguro Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000365	\$1.350,00	Pesos un mil trescientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 485/2016.

Expte. Nº 1206/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000363	\$587,27	Pesos quinientos ochenta y siete con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 486/2016.

Expte. Nº 1219/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000367	\$4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.
Construir Seguro Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000364	\$4.050,00	Pesos cuatro mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 488/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 337.640,00), que será abonada de la siguiente manera: seis (6) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 37.640,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI Nº 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 337.640,00), que será abonada de la siguiente manera: seis (6) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 37.640,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de febrero del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas por ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Expte. Nº 1216/2016 SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
	Electricidad "A" 0001- 00003811 \$3.975,71		Pesos tres mil novecientos setenta y cinco con setenta y un centavos.			
Los Mellis Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	- "A" 0001- 00003813 \$1.857,20		Pesos un mil ochocientos cincuenta y siete con veinte centavos.
1	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00003828	\$9.727,21	Pesos nueve mil setecientos veintisiete con veintiún centavos.
Los Mellis Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00003829	\$2.998,14	Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 491/2016.

Expte. Nº 1239/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini, Quijano, Don Pablo y Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 7, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 8, Nº 8, Nº 10 y Nº 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa Nº 1	"B" 0001- 00001008	\$16.431,70	Pesos dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno con setenta centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, Maria Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0001- 00000690	\$11.161,11	Pesos once mil ciento sesenta y uno con once centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001- 00000840	\$21.268,33	Pesos veintiún mil doscientos sesenta y ocho con treinta y tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000822	\$6.086,25	Pesos seis mil ochenta y seis con veinticinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000821	\$11.609,00	Pesos once mil seiscientos nueve.

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000820	\$16.818,93	Pesos dieciséis mil ochocientos dieciocho con noventa y tres centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001- 0000089	\$7.246,38	Pesos siete mil doscientos cuarenta y seis con treinta y ocho centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001- 0000091	\$9.385,62	Pesos nueve mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y dos centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001- 0000090	\$9.085,59	Pesos nueve mil ochenta y cinco con cincuenta y nueve centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001- 00000186	\$4.305,82	Pesos cuatro mil trescientos cinco con ochenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 492/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del servicio de alquiler de dos (2) baños químicos, modelo con retrete y lavatorio, con cuatro (4) aspiraciones por mes, para las Cabinas de Control Técnico Sanitario dependientes de la Dirección mencionada, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUÉSE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT Nº 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle Nº 131 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Unidad Ejecutora: 8 — Dir. Inspección General — Dependencia: DIRIGR — Dirección de Inspección General — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 493/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 3, suscripto por el Subsecretario de Planeamiento de esta Municipalidad de Gualeguaychú, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Maestro Mayor de Obras Gastón E. GÓMEZ, correspondiente a la obra de construcción de un playón multiuso en el predio del Corsódromo, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT Nº 30-70875119-3, Matrícula INAES Nº 26.054, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000781.

ARTÍCULO 3º.- El pago deberá efectuarse a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 3 – PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) -, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 — Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER — Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 494/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (57.440 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 217.695,30), por la provisión de 57.440 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000593 y "B" Nº 0008-00000592; y Remitos Nº R000600026892 y R000600026865.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 495/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "Proevent" de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, durante los días 4, 5 y 6 de diciembre del año 2015, en el marco del ciclo "Entre Ríos Canta y Baila con Proyección Nacional" en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 33 — Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT — Dirección de Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 30.00.00 — 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 496/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (28.500 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 108.013,86), por la provisión de 28.500 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000588 y Remito Nº R000600026737.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 497/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-55597227-6, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el incendio del Predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú sucedido el día 20 de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 498/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 2.290,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.790,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.990,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 2.790,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 499/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de marzo del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT Nº 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y CUMPlido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 500/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (58.620 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 222.167,46), por la provisión de 58.620 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000590, y "B" Nº 0008-00000591, y Remitos Nº R000600026754 y Nº R000600026801.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Unidad Ejecutora: 34 — Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD — Producción — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 501/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto		
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00		
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 502/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 503/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de marzo del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT Nº 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora Nº 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 504/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT Nº 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de marzo del año 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto Nº 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 505/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.000,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.000,00
Cabellier, Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Tilleria Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 506/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	
Albornoz, Cristhian Paolo	20-27543857-0	\$ 3.000,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 507/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT Nº 30-70837650-3, en concepto de prestación del servicio de alquiler, mantenimiento y seguro de cartel colocado en la Ruta Nacional Nº 14, kilómetro 7, por los meses de enero y febrero del corriente año, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT Nº 30-70837650-3, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 938, Piso 3º Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00) IVA incluido, por la prestación del servicio descripto en artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 508/2016.

Expte. Nº 1279/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 8, Nº 9, Nº 12 y Nº 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001- 00000838	\$4.680,02	Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001- 00000839	\$4.128,55	Pesos cuatro mil ciento veintiocho con cincuenta y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001- 00000840	\$4.041,35	Pesos cuatro mil cuarenta y uno con treinta y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001- 00000841	\$26.090,46	Pesos veintiséis mil noventa con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 509/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 2.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 2.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00		
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00		
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00		
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00		
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 2.000,00		
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 2.000,00		
Biré, María Carolina	27-32453945-5	\$ 900,00		

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 510/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto		
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 2.800,00		
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 3.400,00		
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00		
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00		
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.240,00		
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 2.800,00		
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 3.018,00		
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 3.125,00		
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 5.000,00		
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.600,00		
Pauletti, Jésica Marianela	27-36274078-4	\$ 2.100,00		
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 3.200,00		
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.500,00		
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00		
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.460,00		
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 2.132,00		
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 2.968,00		

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 4.000,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 5.220,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 5.044,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.362,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 1.570,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 4.500,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 5.362,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 2.100,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 4.125,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 3.416,25
Pradelli, Micaela Carina	27-36104056-8	\$ 2.930,00
Bentancur, Luis Alberto	20-12809592-7	\$ 1.190,00
Lemiña, Pilar	27-27807464-7	\$ 1.080,00
Calvarez, Carla Stella Maris	23-38171168-4	\$ 1.500,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 1.920,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.200,00
Urristi, Silvia Ester	27-12095442-9	\$ 887,50
Muller, Maira Elizabeth	27-36660375-7	\$ 2.388,75

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 511/2016.

Expte. Nº 1278/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 08/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001835	\$7.094,01	Pesos siete mil noventa y cuatro con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 512/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 6.000,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 1.500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 4.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 4.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 513/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

ornamiano on oranibilo de la Georgiana de Besarreno Georgia y Carda, darante el mes de lesifero del ano 2010.								
APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE						
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00						
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00						
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00						
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00						
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00						
Monzón, Omar Andrés	20-23386781-8	\$ 1.200,00						

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerando del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de febrero del año 2016:

- Telma Liliana TRABA, CUIT Nº 27-18099413-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT Nº 20-25288573-1, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT Nº 20-10199078-9, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT Nº 20-32454241-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT Nº 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT № 20-24118335-2, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 515/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 3.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 516/2016.

Expte. N° 1298/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Suburbio Sur y Norte, conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 5 y Nº 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002- 00000124	\$40.248,85	Pesos cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002- 00000125	\$26.317,62	Pesos veintiséis mil trescientos diecisiete con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 517/2016.

Expte. N° 1316/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Cementerio, conforme el Certificado de Avance de Obra Nº 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0001- 00000128	\$11.128,33	Pesos once mil ciento veintiocho con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 518/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Lorena FABBRI, CUIT Nº 27-24054942-0, domiciliada en calle Zeballos Nº 1770 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para brindar una jornada sobre "Reivindicación de la mujer trabajadora y militante en el contexto de la sociedad patriarcal", que se llevará a cabo el día 8 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro de Convenciones Municipal de nuestra ciudad, en el marco de la conmemoración del Año Internacional de la Mujer, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Lorena FABBRI, CUIT Nº 27-24054942-0, domiciliada en calle Zeballos Nº 1.770 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 519/2016.

Expte. No 1317/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000368	\$8.910,00	Pesos ocho mil novecientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 520/2016.

Expte. No 1320/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022837	\$1.754,18	Pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con dieciocho centavos.
La Primavera	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022838	\$490,96	Pesos cuatrocientos noventa con noventa y seis centavos.
Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022839	\$1.331,13	Pesos un mil trescientos treinta y uno con trece centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022840	\$424,35	Pesos cuatrocientos veinticuatro con treinta y cinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022841	\$1.794,66	Pesos un mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos.
La Primavera	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022842	\$874,88	Pesos ochocientos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos.
Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022843	\$668,94	Pesos seiscientos sesenta y ocho con noventa y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022844	\$3.106,66	Pesos tres mil ciento seis con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 521/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carnero, Karen Soledad	27-38966316-1	\$ 1.200,00
Zapata, Marta Alejandra	27-29169545-6	\$ 1.500,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.000,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 800,00
Díaz, María Fernanda	27-35116409-9	\$ 800,00
Muñoz, Silvia Alejandra	27-23617581-8	\$ 800,00
Flores, Mauro Nicolás	20-26494723-6	\$ 1.200,00
Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.000,00
Ledesma, Noelia Rafaela	23-31610153-4	\$ 1.000,00
Barrios, Carlos Darío	20-18491906-1	\$ 1.000,00
Bozzano, Juan Carlos Tomás	20-12809292-8	\$ 700,00
Zapata, Mirtha Florencia	27-39029804-3	\$ 800,00
Pérez, Naciancena Gregoria	27-12809169-1	\$ 700,00
Raschetti, Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 2.300,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 800,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 800,00
Esquivo, María Isabel	27-16957594-6	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 522/2016.

Expte. Nº 1318/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00068903	\$6.233,11	Pesos seis mil doscientos treinta y tres con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC — Programa Federal de Integración Socio Comunitaria — Unidad Ejecutora: 50 — Dir. Cooperativas — Fuente de Financiamiento: 133 — De origen nacional - Categoría Programática 52.52.01 — Partida: 3.9.9.0 — Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 523/2016.

Expte. Nº 1319/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001810	\$5.189,60	Pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 524/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Luciano, Cristian Emilio	20-37075826-4	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.500,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 525/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación bajo la modalidad de Contratos de Servicios, de los servicios profesionales del Licenciado Sergio Fabián Antonio GONZÁLEZ, DNI Nº 17.036.852, domiciliado en calle Padre José Schachtel Nº 769 de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, por la prestación de servicios inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado Sergio Fabián Antonio GONZÁLEZ, CUIT Nº 20-17036852-6, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 526/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 4.000,00	
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 4.500,00	
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 4.000,00	
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 4.286,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 527/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular respecto de la contratación de los servicios profesionales de la Operadora Psicosocial y Mediadora Mariana Elena PASTORINI, CUIT Nº 27-18480500-1, con domicilio en calle Ayacucho Nº 661 de esta ciudad, con retroactividad al día 20 de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, para la prestación de servicios inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Operadora Psicosocial y Mediadora Mariana Elena PASTORINI, la suma mensual de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) en concepto de honorarios, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar el contrato de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 528/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE		
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.050,00		
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 450,00		
Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 2.100,00		
Benítez, Roa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 1.000,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 529/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Pedro Vicente LÓPEZ, DNI Nº 11.057.633, domiciliado en calle Concordia intersección con Barrio "La Cantera" de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de marzo del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 530/2016.

Expte. Nº 1343/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

	Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
	Mate Amargo Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022845	\$31.066,60	Pesos treinta y un mil sesenta y seis con sesenta centavos.
		MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022846	\$6.689,40	Pesos seis mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 531/2016.

Expte. Nº 1344/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001- 00000033	\$14.400,00	Pesos catorce mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 532/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese del presente a los proveedores que hayan adquirido Pliegos en la Licitación Privada Nº 1/2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 533/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto		
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 8.000,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 534/2016.

Expte. Nº 1373/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota Nº 09/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir	Bausero	Bausero, Carlos	10.877.028	"A" 0006-	\$2,275,19	Pesos dos mil doscientos setenta
Seguro Ltda.	Materiales	David	10.677.026	00001837	ΦΖ.Ζ15,19	y cinco con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 535/2016.

Expte. No 1369/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota Nº 10/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

	Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
- 1	Nueva Gualeyán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001843	\$1.725,00	Pesos un mil setecientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 536/2016.

Expte. No 1370/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota Nº 07/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Coop	erativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás Rocam Ltda.		Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00004400	\$4.173,70	Pesos cuatro mil ciento setenta y tres con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 537/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Comodato suscripto en fecha 23 de enero del año 2014 entre esta Municipalidad y los Señores Cintia Alejandra OCAMPO, DNI Nº 40.159.379 y Leandro Raúl TARRAGONA, DNI Nº 34.110.476, sobre el inmueble de propiedad municipal sito en calle Belisario Roldán Nº 820 de esta ciudad, afectado al PROGRAMA 12 VIVIENDAS PLAN V.I.S. (Viviendas de Interés Social).

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los Señores Cintia Alejandra OCAMPO, DNI Nº 40.159.379 y Leandro Raúl TARRAGONA, DNI Nº 34.110.476, a la desocupación y entrega del inmueble en el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente, entregando las llaves en la Dirección de Viviendas, bajo apercibimiento de iniciarse sin más acción judicial de desalojo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 538/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (57.520 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 217.998,50), por la provisión de 57.520 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000600 y "B" Nº 0008-00000602; y Remitos Nº R000600026960 y R000600026986.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 539/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se indican en cada caso, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Ellemberger, Gustavo Rubén	20-31155837-5	\$ 900,00
Heredia, Carlos Edelmiro	20-12385685-7	\$ 900,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Farías, Carina Alejandra	27-23051658-3	\$ 800,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00
Archaina, Carlos Omar	20-13316277-2	\$ 700,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 800,00
Reinaldi, Jésica Lucía	27-31689552-8	\$ 800,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Melgarejo, Ricardo César	20-24245071-0	\$ 700,00
Reynoso, Brenda	27-32885873-3	\$ 780,00
López, Flavia Cecilia	24-21017310-9	\$ 1.000,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 700,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 540/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la Resolución Nº 1/2016 de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales dependiente de la Secretaría del Poder Popular, mediante la cual se reconociera a la Comisión Vecinal Barrio Pitter, electa el día 28/12/2015.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI Nº 29.766.658 domiciliado en calle San Luis Nº 170 de esta ciudad, en calidad de Interventor de la referida Comisión Vecinal a los fines de proceder a regularizar su funcionamiento, conforme a las prescripciones de la Ordenanza Nº 10.531/2001 (reformada por Ordenanza Nº 10.792/2005), no pudiendo exceder dicha intervención el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE en el carácter de integrantes de la Junta Electoral de la Comisión Vecinal Barrio PITTER a los Señores Matías Alfredo ÁBALOS, DNI Nº 34.308.569, domiciliado en Barrio PITTER III, calles Cafferata y Favaloro, Casa Nº 21; Mariela Rosana VILLALBA, DNI Nº 24.118.353, domiciliada en Barrio PITTER II, 2 de Abril Nº 1818, Casa Nº 27 y Rubén Gustavo VIOLLAZ, DNI Nº 18.099.112, domiciliado en Barrio PITTER III, calle René Favaloro, Casa Nº 12, quienes tendrán a su cargo el trámite de elección de las nuevas autoridades vecinales de la Comisión Vecinal Barrio PITTER, debiendo ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 10.531/2001 (reformada por Ordenanza Nº 10.792/2005).

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE el presente mediante nota a la Comisión Vecinal de mandato vencido, y por los medios de difusión a los vecinos del Barrio Pitter, dentro de las setenta y dos horas (72 hs.) de emitido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 541/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Señora María Yamina GARCÍA, CUIT Nº 27-26310181-8, domiciliada en Barrio Jockey Club, Casa Nº 24 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Yamina GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 542/2016.

Expte. N° 1368/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini y Don Pablo, conforme a los Certificados de Avance de Obra Nº 12, Nº 10, Nº 14, Nº 12, Nº 13 y Nº 14, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001- 00000159	\$9.591,12	Pesos nueve mil quinientos noventa y uno con doce centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001- 00000157	\$3.324,57	Pesos tres mil trescientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001- 00000158	\$3.146,08	Pesos tres mil ciento cuarenta y seis con ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000102	\$20.576,47	Pesos veinte mil quinientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000103	\$3.671,64	Pesos tres mil seiscientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000100	\$3.659,42	Pesos tres mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000101	\$3.406,44	Pesos tres mil cuatrocientos seis con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 543/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta mediante Decreto Nº 1440/2012 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 544/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 4 de febrero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, al Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, CUIL Nº 20-12095408-4, domiciliado en calle Eva Perón Nº 511 de esta ciudad, para que preste funciones en el ámbito del Ex Frigorífico y Pista de Manejo, de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 545/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato de la Señorita Verónica Anabella DE ZAN, DNI Nº 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano Nº 955 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita DE ZAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 546/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor "PRONTO SRL", CUIT Nº 30-64131106-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1081 de esta ciudad, por la prestación del servicio de emergencias médicas – ambulancia con enfermeros y médico, durante las cuatro (4) noches de realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2016, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "PRONTO SRL", CUIT Nº 30-64131106-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1.081 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 33 — Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT — Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.4.2.0 — Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 547/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de los servicios de análisis de determinaciones de glifosato en muestra de agua, determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en aguas del río "Gualeguaychú", a través de métodos analíticos, prestados por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, Laboratorio Central, PRINARC –Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos-.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación Facultad de ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, CUIT Nº 30-62955696-2, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 2829 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.850,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 548/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización y ejecución del "Décimo Torneo Nacional Taekwon-Do ITF" durante el mes de febrero del corriente año, que fuera declarado de Interés Municipal por este Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 295/2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Carlos Antonio	20-16761976-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 549/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 11 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, el evento Homenaje "40 Años Danzas Nina Fuentes" que se celebrará el día 13 de marzo del corriente año en las instalaciones del Instituto de Danzas *"Nina FUENTES"*, sito en calle 25 de Mayo Nº 768 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 550/2016.

Expte. N° 1466/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares, Zona Suburbio Sur, conforme al Certificado de Avance de Obra Nº 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos	Velázquez,	Presidente	21.663.121	Etchevehere	"B" 0001-	\$3.400,00	Pesos tres mil



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Ltda. Marcelo José 916 00000187 cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 551/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de alquiler de una (1) carpa estructural de 12 x 16 con bonificación de seis (6) baños químicos con servicio de limpieza para utilizar en la Colonia de Vacaciones "Narciso José Gallemi" durante el mes de enero del año 2016, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 26.880.00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT Nº 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle Nº 131 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 26.880,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 552/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.803,78) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de febrero del año 2016, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 553/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", Matrícula Inaes Nº 26.489, para la construcción de CIENTO SESENTA METROS LINEALES (160 ml.) en calle Agustín Courtet entre calles Presbítero José, M. Colombo y Bernardino Rivadavia de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado Único de Avance de Obra, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00), correspondiente a la obra de construcción de cordón cuneta en la calle Agustín Courtet entre calles Bernardino Rivadavia y



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Presbítero José M. Colombo, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI Nº 21.459.641.

ARTICULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 554/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor "AIR LIQUIDE ARGENTINA SA", CUIT Nº 30-50085213-1, con domicilio en Avenida Juan Domingo Perón Nº 7680, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de alquiler de un tubo de oxígeno y consumos del mismo para la paciente Ruth GONZÁLEZ, por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "AIR LIQUIDE ARGENTINA SA", CUIT Nº 30-50085213-1, con domicilio en Avenida Juan Domingo Perón Nº 7680, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 555/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.727,18) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, durante el mes de enero del año 2016, conforme convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 556/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LTDA.", Matrícula Inaes Nº 26.053, para la construcción de trescientos cuarenta metros lineales (340 mtl.) en la calle Los Chanaes entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 54.400,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LTDA.", CUIT Nº 30-70872344-0, Matrícula Inaes Nº 26053 la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 54.400,00), mediante pagos quincenales,



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

previa certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Juan Ramón AGUILAR, DNI Nº 17.876.374.

ARTICULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 557/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto la contratación del servicio de luces y sonido - colocación de luminarias en todo el circuito y sonido en el escenario, prestado por el Señor Carlos Alberto BARELLO, durante las cuatro (4) noches de realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2016, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, CUIT Nº 20-17684597-0, domiciliado en calle Camila Nievas Nº 390 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en concepto de prestación del servicio descripto en el artículo anterior, previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 558/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT Nº 30-61050934-3, para la prestación de servicios consistentes en alquiler de una pantalla LED para la fiesta de la Elección de Reina del Turismo Edición Nº 2016, que se llevó a cabo el día 24 de enero del corriente año en la Zona Portuaria de nuestra ciudad y que fuera organizada por la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT Nº 30-61050934-3, con domicilio legal en calle Neyra Nº 75, de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) IVA incluido, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 559/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE todo lo actuado respecto la renovación de los contratos del abogado Gerardo SÁNCHEZ, DNI Nº 24.245.491, domiciliado en calle Goldaracena Nº 1883 de esta ciudad, entre los períodos que comprenden desde el día 1º de julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2014; desde el día 1º de enero del año 2015 hasta el día 30 de junio del año 2015; y desde el día 1º de julio del año 2015 hasta el día 31 de octubre del año 2015, para desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la entonces Dirección de Defensa del Consumidor.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo percibido por el abogado SÁNCHEZ, como contraprestación por sus servicios, en cuanto a un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalatón Profesional, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la entonces Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- El abogado SÁNCHEZ se encontró encuadrado en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 2865/2007, inhibido de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo determinado en la parte primera del presente artículo.

ARTÍCULO 4°.- Las contrataciones referidas se encontraron excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 560/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la proveedora Alicia Beatriz CURA, CUIT Nº 27-14650573-8, para la prestación del servicio consistente en show artístico en la Fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2016 que se llevó a cabo el día 24 de enero del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Alicia Beatriz CURA, CUIT Nº 27-14650573-8, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 561/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor "FAMET SRL" por la prestación del servicio de reparación de la cinta clasificadora ubicada en las instalaciones del Ecoparque Gualeguaychú, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 36.100,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "FAMET SRL", CUIT Nº 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamiento Nº 130 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 36.100,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 562/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo respecto a la contratación directa del proveedor "NET-G SRL" por la prestación del servicio de instalación de equipos en oficinas de informes turísticos ubicados en Paseo del Puerto y en el acceso a la ciudad en la intersección de calles Luciana Ríos y Acceso General José Gervasio Artigas,



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

hasta la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "NET-G SRL", CUIT Nº 30-70794352-8, con domicilio en calle Justo José Urquiza Nº 1401 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.3.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 563/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016, la Adscripción del agente municipal Sergio Abelardo DELCANTO, DNI Nº 12.809.788, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, hasta el día 10 de diciembre del año 2019 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 564/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de Salud "Munilla" y "Villa María", dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT №	IMPORTE
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 910,00
Beltrame, Enrique David	20-10456062-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 565/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 700,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 800,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Torres, Ramón Cecilio	20-11057542-5	\$ 700,00
Flores, Jésica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Fernández, Ana María	27-95274779-2	\$ 700,00
Rodríguez, Ramón Alfredo	20-10667411-7	\$ 500,00
Ramos, Mónica Isabel	27-28699230-2	\$ 1.200,00
Crudo, Manuel Nicolás	20-29752443-8	\$ 800,00
Viera, Vanesa Soledad	27-29765815-3	\$ 900,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 800,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 500,00
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 700,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 600,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 800,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 700,00
Gómez, Nélida María	27-13815231-1	\$ 700,00
Pereyra, Melisa Elizabeth	27-40047426-0	\$ 700,00
Aguilar, Diana Silvia	27-16761903-2	\$ 800,00
Arsenoff, Cristian Adrián	20-32330510-3	\$ 1.800,00
Galeano, Carlos Roberto	20-10392165-2	\$ 2.000,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Landaburo, Susana Ester	27-18099209-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 566/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delcausse, Víctor Hugo	20-18386422-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 567/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a cada una de las Bibliotecas Populares que a continuación se mencionan, destinados a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde el mes de enero del año 2016 y hasta el mes de diciembre del año 2016, inclusive:

- Biblioteca Popular "RODOLFO A. GARCÍA", CUIT № 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes № 222 de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT Nº 30-52864953-6, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Alberdi, de esta ciudad.
- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en calle Camila Nievas N° 78 de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT Nº 30-67109739-0, con domicilio en la intersección de calles 25 de Mayo y Gualeguay de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 — Secretaría del Poder Popular — Dependencia: DREPOP — Dirección de Educación Popular — Unidad Ejecutora: 67 — Dirección de Educación Popular — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.7.0 — Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 568/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la limpieza de los baños instalados en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2016 durante el desarrollo de los mismos en las noches del mes de febrero del corriente año y el día 5 de marzo del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Zapata, Paola Marianela	27-30564128-1	\$ 1.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 750,00
Portillo, Evelyn María Laura	27-40165778-4	\$ 750,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.750,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.000,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.000,00
Zapata, Ana Karen Abigail	27-38773767-2	\$ 1.000,00
Ojeda, Jorge Exequiel	20-35710452-2	\$ 1.000,00
Zapata, Ángel Jonatan	20-37569186-9	\$ 1.000,00
Álvarez, Nélida Juana	27-14215268-7	\$ 1.000,00
Molina, Alba Graciela	27-06696308-5	\$ 1.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 1.000,00
Piccini, Santiago Francisco	20-20975140-3	\$ 1.000,00
Herrera, Nancy Liliana	27-23836332-8	\$ 1.000,00
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 1.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.000,00
Romero, Aída Argentina	27-06253569-0	\$ 1.000,00
Molina, María Cristina	27-12809524-7	\$ 1.000,00
Wimmer, Sonia María	27-18064888-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 569/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 570/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 571/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto		
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 572/2016.

Expte. N° 1543/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Don Pablo, conforme al Certificado de Avance de Obra Nº 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000824	\$16.030,76	Pesos dieciséis mil treinta con setenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 573/2016.

Expte. N° 1542/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

	Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
L	Cooperativa	Tillia	representation	D. 14. 1.	i actura	WOITE	WONG CH ECHAS
	La Paz Ltda.	A. Ropelato	-	"A" 0004-	\$7.539,05	Pesos siete mil quinientos treinta	
La raz Liaa.		S.R.L.			00047171	Ψ1.555,05	y nueve con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 574/2016.

Expte. N° 1544/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Don Pablo, conforme a los Certificados de Avance de Obra Nº 11 y Nº 10, de acuerdo al siguiente detalle:

(Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
	Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000825	\$24.346,64	Pesos veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos.
	Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001- 00000826	\$16.333,19	Pesos dieciséis mil trescientos treinta y tres con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC — Programa Federal de Integración Socio Comunitaria — Unidad Ejecutora: 50 — Dir.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 575/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015, al Agrimensor Raúl Eugenio PUGLIESE, DNI Nº 12.809.005, domiciliado en calle Doello Jurado Nº 333 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 576/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 4, suscripto por el Maestro Mayor de Obras Gastón E. GÓMEZ, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad de Gualeguaychú y el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Señor Edelmiro DÍAZ, correspondiente a la obra de construcción de un playón multiuso en el predio del Corsódromo, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00). **ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA". CUIT Nº 30-70875119-3.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT Nº 30-70875119-3, Matrícula Inaes Nº 26.054, la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), conforme Factura "B" N° 0001-0000786.

ARTÍCULO 3º.- El pago deberá efectuarse a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 4 – PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)-, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 — Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER — Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 20/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación jerárquico interpuesto subsidiariamente por los responsables del local comercial "ARATÁ" a fs. 31/32 contra la Resolución N° 39/2016 de fecha 9 de febrero del año 2016, conforme a las argumentaciones vertidas en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR en todas sus partes la decisión de la Directora de Habilitaciones expresada mediante Resoluciones Nº 39/2016 y 52/2016.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente a los Señores Ángel Orlando DENIS, Marcos Ezequiel BEORDA y Ramiro Manuel SOSA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 21/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI Nº 14.215.985, quien solicita se inscriba a favor de los Señores José María DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 60, Fila Nº 5, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 220.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores José María DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1674 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 60, Fila Nº 5, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 220.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 22/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI Nº 14.215.985, quien solicita se inscriba a favor de los Señores José María DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 48, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 3, Legajo Nº 208.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores José maría DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1.674 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 48, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 3, Legajo Nº 208.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 23/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI Nº 14.215.985, quien solicita se inscriba a favor de los Señores José María DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 81, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 241.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores José María DELLACHIESA, DNI Nº 13.815.094 y Carlos María DELLACHIESA, DNI Nº 13.593.090, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1.674 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 81, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 241.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 24/2016.

Expte. Nº 966/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Sebastián STURTZ, DNI Nº 28.358.746, domiciliado en S/ Calle S/N 79 Barrio Francisco Ramírez SECT de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 25/2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Nélida Raquel GIMÉNEZ, DNI Nº 4.923.830, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 99, Sección "F2", Legajo Nº 7.927.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Nélida Raquel GIMÉNEZ, DNI Nº 4.923.830, con domicilio en calle Clavarino Nº 665 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 99, Sección "F2", Legajo Nº 7.927.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 26/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Claudia Elizabeth CEDRÉS, DNI Nº 30.902.445, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 27/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la agente Ana María GONZÁLEZ, DNI N^o 14.650.208, Legajo N^o 636, domiciliada en calle Ramírez N^o 352 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.